



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE NOVIEMBRE DE 2017	Suplemento 7850
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------

No.- 8435



SCT
Secretaría de
Comunicaciones
y Transportes

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE
PASAJEROS EN LA MODALIDAD TAXI PLUS.**

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Tabasco a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con las premisas contenidas en los Artículos: 26, fracción VIII, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, fracciones II, III, V, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXII, XXIV, y XXV, 10, 11, 12, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 fracción I, 31 fracción III, 32, 33 fracción III, 34 párrafo tercero, 35, 36, 37, 64, 68, 69, 70, 71, 73 y 90 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; así como 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 95, 97 y 131 de su Reglamento vigente; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

CONVOCA

A los ciudadanos interesados en prestar el servicio de transporte público individual de pasajeros, no concesionarios o permisionarios, a participar en el "Proceso de Otorgamiento de permisos para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la modalidad Plus" de acuerdo con las siguientes:

BASES

Para el otorgamiento de permisos de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la modalidad "Plus", podrán participar las personas físicas señaladas en el párrafo anterior, que cumplan con los requisitos específicos descritos en la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, su Reglamento vigente y demás relativos aplicables a la modalidad de la presente Convocatoria.

Con la finalidad de reconocer la trayectoria de los choferes al servicio de transporte público individual de pasajeros (Taxi), los interesados deberán acreditar la prestación del servicio de transporte público como choferes autorizados por la **autoridad competente**, por un periodo mínimo de 20 años de servicio.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, para el proceso de otorgamiento de permisos motivo de la presente convocatoria, se tomarán como base los siguientes elementos:

- a) Resultados de los estudios técnicos.
- b) Modalidad, número de permisos a expedir y plazo de vigencia.
- c) Número, tipo y características del vehículo.
- d) Condiciones generales de operación del servicio y jurisdicción.
- e) Término con que cuentan los interesados para presentar sus solicitudes, así como la documentación que se requiera para acreditar los requisitos de ley.
- f) Monto de los derechos que deberán cubrir a quienes les sea otorgado el permiso de transporte público.
- g) El término en que la Secretaría deberá resolver el otorgamiento de los permisos después de la fecha de cierre de la convocatoria; y
- h) Los requisitos establecidos por la Secretaría para acreditar la adecuada prestación del servicio de transporte público, de acuerdo a la modalidad de que se trate.

5.3 RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS

Derivado de los resultados del estudio técnico efectuado por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General Técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, se acredita la demanda del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Plus, que actualmente no se oferta, para cubrir el servicio mediante el ingreso de vehículos nuevos que brinden seguridad, comodidad y eficiencia en el traslado de los usuarios.

5.4 MODALIDAD, NÚMERO DE PERMISOS A EXPEDIR Y PLAZO DE VIGENCIA

El otorgamiento de los permisos de transporte público individual de pasajeros materia de la presente convocatoria, será bajo la modalidad "**TAXI PLUS**", prevista en el artículo 33, fracción III, de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en dicho ordenamiento, su Reglamento y los lineamientos que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco determine en ejercicio de sus atribuciones.

Para los fines de esta Convocatoria y con base en los resultados del estudio técnico realizado por esta Secretaría, el número total de permisos a otorgarse será de 247, correspondiendo a igual número de unidades.

El permiso para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, con fundamento en lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, tendrá una vigencia de cinco (05) años, pudiendo ser prorrogable en términos de la Ley.

G. NUMERO, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Los vehículos utilizados para la prestación del Servicio de Transporte Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, observarán lo siguiente:

1. El vehículo deberá ser modelo 2018, tipo sedán, de cuatro puertas equipado con aire acondicionado, cajuela, cinturones de seguridad en todas sus plazas, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero, frenos ABS, con torreta de **Taxi Plus**.
2. Parabrisas y ventanillas provistas de vidrios transparentes e inastillables, los cuales deberán estar libres de toda clase de obstáculos y permitir una completa visibilidad, por lo tanto, deberán carecer de todo tipo de polarizado.
3. Fijarán en un lugar visible, en el interior del vehículo, el número económico y el dispositivo electrónico de cobro, el cual deberá estar colocado en la parte delantera del interior del vehículo para que el usuario pueda visualizar en todo momento el importe por la prestación del servicio e identificar la unidad por su número económico.
4. Contarán con extinguidor contra incendios, equipos y señalamientos de emergencia y botiquín de primeros auxilios.
5. Las demás que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, para la seguridad, confort y eficiencia en la prestación del servicio.

H. A) CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO Y B) JURISDICCIÓN

- A. El Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, es un nuevo tipo de transporte que de manera permanente operará única y exclusivamente bajo esta modalidad.
- B. Bajo ninguna circunstancia, se podrá cambiar del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, a las otras modalidades de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi Compartido, Taxi Especial y Radiotaxi), y viceversa.
- C. El Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, se prestará en automóviles tipo sedán con capacidad hasta de cinco personas, incluyendo al chofer.

- D. Este servicio se caracterizará por no estar sujeto a itinerarios, rutas o frecuencias, sino únicamente a las condiciones, horarios y jurisdicción que señale el permiso, y aquellos que por la naturaleza del servicio se establezcan en la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y su Reglamento vigente.
- E. Para los efectos de la presente Convocatoria, y de conformidad al Art. 36 de la Ley de Transportes Para el Estado de Tabasco, este servicio será prestado a solicitud del usuario, mediante aplicación móvil que determinará la Secretaría.
- F. Las tarifas aplicables del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, serán determinadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco al momento de emitir el permiso.
- G. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, determinará la cromática y características técnicas que permitan la fácil identificación de este tipo de servicio.
- H. La prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, solo podrá realizar un servicio a la vez de origen – destino, siempre y cuando este no rebase la capacidad autorizada de 4 pasajeros.
- I. La Secretaría vigilará permanentemente que el público usuario no se vea afectado en sus actividades y economía por la alteración de las tarifas autorizadas y, en su caso, aplicará las medidas procedentes con base en la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, y demás disposiciones reglamentarias aplicables.
- J. El Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, tendrá como jurisdicción la ciudad de Villahermosa, y podrá circular en los siete sectores, colonias y fraccionamientos colindantes, así como sus zonas conurbadas, quedando excluidas solamente las villas y poblados del Municipio del Centro.

II) TÉRMINO CON QUE CUENTAN LOS INTERESADOS PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA.

Para la presente Convocatoria de Otorgamiento de Permisos del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, los participantes contarán con un plazo de siete (07) días hábiles a partir de la publicación de la misma, para presentar sus respectivas solicitudes, con la acreditación de los requisitos correspondientes.

III) MONTO DE LOS DERECHOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES LES SEA OTORGADA UN PERMISO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Una vez que le sea otorgada una autorización, el interesado deberá cubrir los derechos del otorgamiento del permiso para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda

del Estado de Tabasco publicado en el reformado en el Suplemento al Periódico Oficial 7808 de fecha 05 de julio de 2017, Capítulo Octavo, artículo 93, Fracción II, inciso e), subíndice a), que establece 240 UMA para el presente trámite.

9. TÉRMINO EN QUE LA SECRETARÍA DEBERÁ RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS DESPUÉS DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

- I. Una vez concluida la recepción de documentos de aspirantes, esta Secretaría emitirá en un plazo de ocho (08) días hábiles, el Acuerdo de otorgamiento de Permisos, con los nombres quienes resulten idóneos para el otorgamiento de permisos del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 70, Fracción II, Párrafo Segundo, de la Ley de Transporte para el Estado de Tabasco. Dicho resultado se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
- II. Para dar cumplimiento a las obligaciones legales que se deriven de la asignación de los permisos correspondientes, e iniciar la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, los beneficiados contarán con un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles.
- III. El incumplimiento de las obligaciones legales que se deriven de la asignación de los permisos correspondientes, y la falta de inicio de la prestación del servicio público de transporte en los plazos señalados, será considerado nulo de pleno derecho y consecuentemente quedará cancelado.

10. REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA PARA ACREDITAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

De acuerdo al artículo 73 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, quienes soliciten un permiso conforme a esta Convocatoria, deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano de nacimiento, residente en el Municipio de Centro, Tabasco, con al menos cinco (05) años de antigüedad.
2. Presentar una declaración firmada, bajo protesta de decir verdad, apoyada en documentos que así lo acrediten fehacientemente, que se está en condiciones técnicas, económicas y financieras de cumplir con las obligaciones provenientes del permiso que solicita.
3. No ser o haber sido concesionario o permisionario del transporte público en ninguna de sus modalidades (Constancia de No Concesión o Permiso).

4. No haber incurrido, en algún incumplimiento, falta o violación grave de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y su Reglamento, en los cinco años previos a la presentación de su solicitud (Constancia de no infracción ante la SCT).
5. No contar con antecedentes penales por la comisión de algún delito intencional, ni por delito imprudencial en el tránsito de vehículos, exhibiendo carta de antecedentes no penales reciente.
6. Pagar los derechos correspondientes para participar en la convocatoria destinada al otorgamiento de permisos del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus (10 UMA).

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS ASPIRANTES

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, quienes soliciten un permiso conforme a esta Convocatoria, las personas físicas interesadas en participar en esta convocatoria, destinada al otorgamiento de permisos del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, deberán presentar en original y copia para cotejo, los siguientes documentos:

- a. Copia de su Credencial para Votar con Fotografía, vigente.
- b. Copia certificada de Acta de nacimiento.
- c. Constancia de residencia con la carta correspondiente y/o comprobante de domicilio a nombre del interesado.
- d. Copia certificada de Acta de matrimonio, en caso de ser casado.
- e. Copia de Escritura o título de propiedad de algún bien inmueble y/o;
 - Carta de autorización del crédito para la adquisición de un vehículo, de la agencia o financiera que lo respalde.
 - Estados de cuenta bancaria de al menos (03) tres meses.
 - Comprobante de ingresos de al menos (03) tres meses.
 - Última declaración anual del SAT.
- f. Constancia de No Concesión o Permiso.
- g. Constancia de no infracción expedida por esta Secretaría.
- h. Constancia de no infracción expedida por la Policía Estatal de Caminos.
- i. Gafete de chofer del Servicio de Transporte Público, expedido por el Gobierno del Estado de Tabasco a través de la **autoridad competente** al periodo que corresponda, que acredite mínimo 20 años ininterrumpidos.
- j. Carta de no antecedentes penales.
- k. Recibo de pago de derechos de participación en la convocatoria destinada al otorgamiento de permisos del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus.

III. PRE-REGISTRO

Todo aspirante deberá realizar su pre-registro vía internet en la página electrónica <https://tabasco.gob.mx/sct> a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, teniendo como fecha límite el 05 de Diciembre de 2017.

Deberán contar con una cuenta de correo electrónico, a través de la cual recibirán la confirmación de su pre-registro, así como posteriores notificaciones referentes al proceso de la presente Convocatoria.

Al concluir este trámite, se le asignará a cada participante un folio mediante un documento electrónico con el pre-registro de su solicitud, el cual deberá imprimir y presentar en original con el resto de la documentación solicitada en la presente Convocatoria en las fechas establecidas para tal fin.

IV. REGISTRO Y SEDES DE REGISTRO

Del 29 de Noviembre al 07 de Diciembre de 2017, los participantes en el Proceso de Otorgamiento de Permisos para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la modalidad "Taxi Plus", acudirán a las instalaciones de la Nave 1 del Parque Tabasco "Dora María", para entregar en las mesas receptoras, original y dos copias de todos los documentos requeridos en esta convocatoria.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco recibirá los documentos presentados con la reserva de verificar su autenticidad. La sola presentación de los documentos establecidos en esta Convocatoria, aun cuando cumplan los requisitos no implica el otorgamiento automático del Permiso solicitado ni obliga a la autoridad en tal sentido.

V. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

El otorgamiento de Permisos para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la modalidad "Taxi Plus", se establecerá de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, de conformidad a la Ley de Transportes del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás lineamientos aplicables.

Están impedidos para obtener un permiso para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la modalidad "Taxi Plus":

- a. Los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco.
- b. Los cónyuges, concubinos y parientes ascendientes, descendientes en primer grado en línea recta y colateral en segundo grado, de los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, cualquiera que sea su rango.

- c. Las personas físicas que presten o hayan prestado el servicio de transporte público, bajo cualquier modalidad, sin previo permiso o concesión expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco.

En caso de encontrarse omisión, alteración o falsificación en los documentos presentados, o falsedad de datos, el aspirante quedará eliminado automáticamente de la convocatoria o se invalidará su otorgamiento en caso de que a este se le haya adjudicado un permiso derivado de esta Convocatoria, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

VI. PUBLICACION DE RESULTADOS

Los resultados de la Convocatoria para el Proceso de Otorgamiento de Permisos para el Servicio Público Individual de Pasajeros con en la modalidad "Taxi Plus", se publicarán a través del Periódico Oficial del Estado, y la página web de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco: <https://tabasco.gob.mx/sct/>, el 23 de Diciembre de 2017.

Los resultados obtenidos en este proceso de otorgamiento serán inapelables, y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, se reserva el derecho de revisión o adecuación, en caso de que así lo considere necesario, fundando y motivando tal determinación, en su caso.

VII. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS

Para el otorgamiento de los permisos, se comparará el número de solicitudes presentadas, que hayan dado cumplimiento a los requisitos señalados en la Ley y en la convocatoria, con el número de permisos que serán asignados de conformidad con la convocatoria respectiva; para tal efecto:

1. En caso de haber un número menor o igual, de solicitudes al número de permisos, se procederá al otorgamiento del permiso correspondiente, y se asignarán los permisos a cada uno de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, y a notificar a los interesados a través de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Los permisos que no sean otorgados por no existir suficientes solicitudes, serán asignados directamente por el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previo acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado de Tabasco, a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables sin mediar convocatoria alguna.

2. En caso de que haya un número mayor de solicitudes al número de permisos a otorgar, se procederá a asignar los permisos a favor de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, mediante insaculación que celebre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, en los siguientes dos (2) días hábiles posteriores a la fecha en que se hubiera culminado

la revisión y validación de la documentación a que se refieren los apartados I - h), II, IV y V de la presente convocatoria, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada folio asignado en el proceso de registro, que hayan reunido los requisitos establecidos en la ley y a la convocatoria para participar en este proceso; que serán depositados en una urna, de la que se extraerá hasta el número de boletos equivalentes al número de permisos señalados en la convocatoria respectiva.

Este procedimiento deberá desahogarse ante la presencia de la Comisión que designe el Ejecutivo del Estado, cuyos integrantes participarán como testigos sociales del procedimiento señalado y de un Notario Público para dar fe, sin que la inasistencia o la falta de firma de alguno de los integrantes de la Comisión invaliden el acto.

El Acta que se levante con motivo del sorteo por insaculación, hará las veces de Fallo Definitivo, y sus resultados serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

III. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS

Las etapas del Otorgamiento de permisos para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus se indican en la siguiente tabla:

Etapa	Fecha	Descripción
Publicación de la Convocatoria	29/NOV/2017	Publicación de la Convocatoria para el Otorgamiento de permisos para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus.
Pre - Registro en Línea	29/NOV/2017 AL 05/DIC/2017	El interesado en participar deberá realizar el pre-registro en el portal web de la SCT: https://tabasco.gob.mx/sct , posteriormente deberá imprimir la ficha una vez finalizado su pre-registro.
Registro Oficial ante la SCT y Recepción de documentación	29/NOV/2017 AL 07/DIC/2017	El aspirante deberá presentarse con toda la documentación requerida en la presente Convocatoria, y entregarla en la sede asignada en la ficha de pre-registro. Personal de la SCT recepcionará la documentación presentada por los interesados.
Revisión y Validación de documentación	08/DIC/2017 AL 20/DIC/2017	Personal de la SCT revisará y validará la documentación presentada por los interesados.
Selección y Asignación de Permisos	21/DIC/2017 AL 22/DIC/2017	La SCT realizará el proceso de selección y asignación de permisos de acuerdo a las disposiciones aplicables vigentes para la presente Convocatoria.
Publicación de Resultados	23/DIC/2017	Los resultados de los participantes beneficiados con el otorgamiento de permisos de la presente Convocatoria, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Etapa	Fecha	Descripción
Pago de derechos de Permisos	26/DIC/2017 AL 27/DIC/2017	Los participantes beneficiados con el otorgamiento de permisos de la presente convocatoria realizarán el pago derechos del otorgamiento del permiso para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, correspondiente a 240 UMA, en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Entrega Oficial de Permisos	29/DIC/2017	La entrega oficial de los permisos se realizará en la Nave 1 del Parque "Tabasco Dora María", previa notificación a los participantes beneficiados.
Presentación de unidad automotriz y documentación respectiva para inspección y emplacamiento	02/ENE/2017 AL 07/MAR/2018	Los participantes beneficiados con el otorgamiento de permisos en la presente Convocatoria, deberán presentar ante la Secretaría, dentro de un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la fecha del otorgamiento del permiso, el vehículo que se destinará al servicio para su inspección, a fin de acreditar que reúne las especificaciones técnicas para la prestación del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley, su Reglamento y en el permiso. En caso de incumplimiento a esta disposición, el permiso quedará sin efecto.

CONDICIONES GENERALES

La presente Convocatoria para la prestación del Servicio Público Individual de Pasajeros en la modalidad "Taxi Plus", aplica única y exclusivamente para la jurisdicción del Municipio del Centro, específicamente en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y zonas conurbadas.

La vía de comunicación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco y los aspirantes al Otorgamiento de Permisos para el Servicio Público Individual de Pasajeros en la modalidad "Taxi Plus", serán el correo electrónico y los números de teléfono (celular y fijo), que proporcione cada aspirante desde el momento de su pre-registro a la convocatoria. Es responsabilidad de los propios aspirantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso de selección.

El otorgamiento del permiso para el Servicio Público Individual de Pasajeros en la modalidad "Taxi Plus", no implica preferencia ni exclusividad en la explotación del servicio ni inamovilidad en el número de permisos otorgados.

Las personas físicas que hayan dejado de ser titular de una concesión o permiso de transporte público por cesión de derechos o cancelación, no podrán ser beneficiarias de otra autorización, bajo ningún supuesto.

Sólo se tomarán en cuenta a aquellos solicitantes que se hayan registrado previamente en la página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado

de Tabasco, y que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Únicamente se autorizará un solo vehículo por cada persona física para el Permiso de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la modalidad "Taxi Plus".

El otorgamiento del Permiso del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la modalidad "Taxi Plus", obliga a su titular a la prestación directa del servicio; por lo tanto, los derechos que amparan no pueden ser objeto de comodato, usufructo, arrendamiento, venta, transferencia o enajenación.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, supervisará permanentemente que los permisionarios cuenten con las pólizas vigentes de seguro de viajero y de responsabilidad civil por daños a terceros, y verificará por lo menos una vez al año, que los vehículos destinados al servicio público cumplan con las especificaciones y demás condiciones señaladas en Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y su Reglamento vigente, para prestar el servicio de transporte público, supervisando permanentemente el cumplimiento de los términos del permiso de transporte otorgado en la presente Convocatoria.

Los permisos se otorgarán únicamente a los solicitantes que hayan cumplido estrictamente con todos los requisitos señalados, además de que ser considerados idóneos y satisfactorios en el Proceso de Otorgamiento de Permisos para el Servicio Público Individual de Pasajeros en la modalidad "Taxi Plus", con estricto apego a los lineamientos legales aplicables a la presente convocatoria.

Si el permisionario no cumpliera con una de las disposiciones establecidas en la presente Convocatoria, el permiso quedará sin efecto.

Una vez otorgado un permiso, en su caso, podrá ser cancelado o revocado cuando se den las causales, circunstancias o motivos, debido al uso ajeno o distinto al autorizado en la modalidad bajo el que se otorgue. En todo caso, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, procederá de inmediato a la cancelación o revocación del permiso otorgado al prestador de servicio de transporte público.

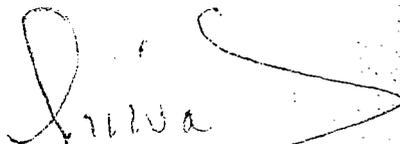
Así mismo, deberá dar cumplimiento a la circular 003 de fecha 05 de octubre de 2017, referente al uso del uniforme que deberán portar los choferes del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros.

Las unidades que resulten autorizadas para la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la modalidad Taxi Plus, deberán ajustarse a los lineamientos en materia de seguridad, que para tal caso, establezca la autoridad competente.

Los expedientes de las solicitudes quedarán bajo resguardo de la Dirección de Registro Estatal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco y serán válidos solamente para este proceso y no generarán ningún derecho para exigir a la Secretaría el otorgamiento de concesiones o permisos de transporte público.

Los puntos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, de acuerdo a su ámbito de competencia.

Villahermosa, Tabasco, a 29 de Noviembre de 2017.

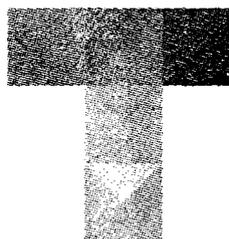


C.P. Agustín Silva Vidal
Secretario de Comunicaciones y
Transportes del Estado de Tabasco.

Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n Esq. Distrito Minatitlán, Fracc. José Pagés Llergo, Col. Miguel Hidalgo
(01 993) 350 3999 Ext. 45000
Villahermosa, Tabasco, México
sct.tabasco.gob.mx



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.